



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando atentamente que el apoderado de la parte demandante radicó memorial el día 28 de octubre de 2021, en el cual manifiesta allegar envió de notificación personal de que trata el Artículo 291 del C.G.P., efectuada al demandado Rodolfo Rey Rueda. Para proveer. Bucaramanga, 29 de octubre de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER
DEMANDADOS:	JHON HERNANDO RITAGUEA RUEDA RODOLFO REY RUEDA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN NO. 1003
RADICADO:	680014189001-2020-00057-00
DECISIÓN:	REQUIERE A ENTIDAD Y PARTE ACTORA
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo el informe secretarial y lo deprecado por la apoderada de la actora, así como la certificación emitida por la empresa de mensajería ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S, en la cual se puede verificar que, de la notificación enviada por la parte demandante, a la dirección física del demandado RODOLFO REY RUEDA, aportada para tal fin, no fue posible su entrega, dado que el ejecutado no reside ni labora allí.

Por lo anterior, y en aras de agotar todos los medios que permitan a este Despacho establecer la ubicación actual del referido demandado, se realiza por parte de este Juzgado, consulta previa en el portal web de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, en donde se verifica que el señor Rodolfo Rey Rueda, se encuentra como afiliado fallecido a MEDIMAS EPS S.A.S. como se colige a continuación:



The screenshot shows the ADRES website interface. At the top, there is a navigation bar with the ADRES logo and the slogan "La salud es de todos" from Minisalud. Below this, the text reads "ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES" and "Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud".

Under the heading "Información Básica del Afiliado:", there is a table with the following data:

SISTEMAS	BASES
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	5726946
NOMBRES	RODOLFO
APELLIDOS	REY RUEDA
FECHA DE NACIMIENTO	19/02/1975
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

Below this, under "Datos de afiliación:", there is another table:

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	MEDIMAS EPS S.A.S. -CSA	SUBSIDIADO	01/12/2015	19/02/2018	CAREZA DE FAMILIA

At the bottom of the page, there is a footer with the text "Fecha de impresión: 19/02/2018 17:22:52" and "Estadísticas de origen: 142.186.75.220".

Por lo que se requerirá a MEDIMAS EPS S.A.S a fin que informe si la afiliación del demandado Rodolfo Rey Rueda, identificado con cédula de ciudadanía No 5.726.946 efectivamente se encuentra cancelada por causa de su deceso, y de ser así, indique si posee o no la información de la ubicación de su registro civil de defunción.

De igual manera, se requiere a la parte actora para que se pronuncie acerca de la situación del demandado Rodolfo Rey Rueda advertida por el Despacho, y si es del caso, allegue la prueba de defunción del mismo, para lo pertinente¹.

Respecto de los recibos de pago del envío de la citación, se resolverá al momento de liquidar costas procesales.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a MEDIMAS EPS S.A.S a fin que informe si la afiliación del demandado Rodolfo Rey Rueda, identificado con cédula de ciudadanía No 5.726.946 efectivamente se encuentra cancelada por causa de su deceso, y de ser así, indique si posee o no la información de la ubicación de su registro civil de defunción.

¹ Artículo 159 del C.G.P



SEGUNDO: Realícese por secretaría las comunicaciones del caso y remítanse a través del correo electrónico de este Despacho a la Empresa Promotora de Salud mencionada, al correo electrónico respectivo.

TERCERO: Requerir a la parte actora para que se pronuncie acerca de la situación advertida por este Despacho – el presunto deceso del demandado-, y si es el caso, allegue la prueba de defunción, para lo pertinente.

CUARTO: Sobre el valor del recibo, se decidirá al momento de liquidar costas procesales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

DSV

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 42** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **02 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4743bf3a85d28aaca82e6e169d6fd32abcf04b0fc1bf91249186c0aa559673c

Documento generado en 28/10/2021 11:59:41 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**